



Resolución Exenta N° 015 /

3021

MAT: Aprueba modificación de contrato de comodato de inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pollitos" de la comuna de Quillota.

04 JUL. 2016

Viña del Mar,

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001, N°015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de enero de 2016, se suscribió entre la Junta de Vecinos "VILLA PEDRO DE VALDIVIA" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un contrato de comodato gratuito respecto del inmueble ubicado en calle Las Margaritas s/n esquina Yungay, de la comuna de Quillota, de propiedad de la indicada organización comunal, destinado al funcionamiento del Jardín Infantil de administración directa "Los Pollitos", permitiendo con ello la atención pedagógica de un total de 30 párvulos.

2.- Que, atendida la necesidad de que el Jardín Infantil "Los Pollitos" Código 5501002, continúe con su funcionamiento de manera ininterrumpida, con fecha 30 de junio de 2016 se suscribió una modificación del contrato de comodato anteriormente descrito, destinado a prorrogar su vigencia por el período comprendido entre el 06 de junio de 2016 y el 15 de julio de 2016.

3.- Que, existe la necesidad de regularizar la modificación de contrato de comodato suscrito, con el fin de implementar su ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por aprobada con efecto retroactivo al 06 de junio de 2016, la modificación del contrato de comodato de inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pollitos" código 5501002, de la comuna de Quillota, suscrita entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos "Villa Pedro de Valdivia" con fecha 30 de junio de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL "LOS POLLITOS" CÓDIGO 5501002, DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

JUNTA DE VECINOS "VILLA PEDRO DE VALDIVIA"

-A-

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Viña del Mar, a 30 de junio de 2016, entre la JUNTA DE VECINOS "VILLA PEDRO DE VALDIVIA", RUT 75.782.400-0, representada por su presidenta, don LUCIA DEL TRANSITO PINO VIVEROS, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Las Margaritas s/n esquina Yungay, de la comuna de Quillota, V Región, en adelante indistintamente "el Comodante" y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Regional, doña PRISCILA CORSI CÁCERES, Asistente Social, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en calle Álvarez 646, ciudad de Viña del Mar, en adelante indistintamente "la Comodataria" o "la JUNJI", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 04 de enero de 2016, se suscribió entre la Junta de Vecinos "VILLA PEDRO DE VALDIVIA" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un contrato de comodato gratuito respecto del inmueble ubicado en calle Las Margaritas s/n esquina Yungay, de la comuna de Quillota, de propiedad de la indicada organización comunal, destinado al funcionamiento del Jardín Infantil de administración directa "Los Pollitos", permitiendo con ello la atención pedagógica de un total de 30 párvulos.

El indicado comodato fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/111 de 18 de enero de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

SEGUNDO: Plazo. Conforme a la cláusula cuarta, la fecha de vigencia del préstamo de uso gratuito individualizado en la cláusula anterior fue fijada en 150 días corridos, contados desde el inicio del funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pollitos" Código 5501002, en las dependencias de la sede vecinal, período que se extendió en concreto desde el 08 de enero de 2016 al 05 de junio de 2016.

TERCERO: Prórroga. Atendida la necesidad de que el Jardín Infantil "Los Pollitos" Código 5501002, continúe con su funcionamiento de manera ininterrumpida, por el presente acto las partes vienen en prorrogar la vigencia del comodato suscrito entre ellas, extendiendo su vigencia desde el 06 de junio de 2016 al 15 de julio de 2016.

CUARTO: Condiciones. Durante el periodo extendido correspondiente a la prórroga objeto de la presente modificación, las partes dejan expresa constancia que rigen las mismas condiciones establecidas en el comodato suscrito con fecha 04 de enero de 2016, las que las partes declaran conocer y aceptar.

QUINTO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia para ante sus tribunales de justicia.

SEXTO: Ejemplares. El presente contrato se extiende en tres (03) ejemplares idénticos, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos "Villa Pedro de Valdivia" y dos en poder de JUNJI.

SÉPTIMO: Personería. La personería de doña LUCIA DEL TRANSITO PINO VIVEROS, para representar a la Junta de Vecinos, en su calidad de Presidenta, consta en el certificado de vigencia de directiva N° 752/2014, extendido por el secretario municipal de la Municipalidad de Quillota.

La personería de doña PRISCILA CORSI CACERES, para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- PÁGUESE, durante el periodo que comprende la prórroga de vigencia del comodato individualizado en los considerandos del presente instrumento, los gastos que se devenguen que sean de cargo de JUNJI.

3.- IMPÚTESE, el gasto que genere el presente convenio a las cuentas 12205001000 Electricidad; 12205002000 Agua; 12206001002 mantención de Jardines Infantiles, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PCC/RSA/rsa
Distribución:

- Subdirección Técnica
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes